



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba protocolo de prevención y cuidados

---

**VISTO:** El apartado 3 de la Acordada n° 42/2021, la Disposición n° 476/2021, las medidas sanitarias implementadas a nivel nacional y local con relación a la actual situación epidemiológica originada por la propagación de COVID-19 y;

**CONSIDERANDO**

La situación sanitaria actual y las medidas tomadas por las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (dentro de lo dispuesto por el Gobierno Nacional) hacen necesario actualizar las medidas de cuidados y protocolo para el ingreso y la permanencia en las sedes de este Tribunal Superior.

El Tribunal Superior por Acordada n° 42/2021 ha delegado en esta Dirección General de Administración el establecimiento de un protocolo de prevención y cuidados, encomendando que se mantenga actualizado en función de las recomendaciones que surjan en el futuro.

En este estado, toda vez que el Tribunal ha dictado la Acordada n° 19/2022, esta Dirección General de Administración entiende necesario actualizar el protocolo de prevención y cuidados establecido por la Disposición n° 476/2021.

Las recomendaciones actuales realizadas por las autoridades nacionales y locales en orden al tratamiento de acciones preventivas para mitigar la propagación del virus COVID-19, avaladas por los técnicos en seguridad e higiene que actualmente son prestadores de este Tribunal, imponen la necesidad de actualizar el protocolo vigente.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DISPONE:**

- 1. Aprobar** el protocolo de prevención y cuidados en las dependencias del Tribunal Superior que forma parte de la presente como ANEXO I embebido.
- 2. Disponer** la obligatoriedad de su cumplimiento en el ámbito del Tribunal.
- 3. Requerir** a las Direcciones de Obras y Mantenimiento y Recursos Humanos que aporten todas las recomendaciones pertinentes para mantener actualizado el anexo de la presente de acuerdo a las pautas sanitarias que indiquen las autoridades de aplicación en la materia.

**4. Mandar** se comunique a todo el personal y se publique en su Intranet.